

LA INTRINCADA RELACIÓN ENTRE ESPACIO PÚBLICO Y SOCIEDAD EN LA OBRA DE HANNAH ARENDT

Anabella Di Pego

UNLP

Palabras preliminares

En *La condición humana*, Hannah Arendt desarrolla la tesis de que en la época moderna se ha producido un paulatino retroceso del espacio público como consecuencia, fundamentalmente, del surgimiento de lo social. A partir de esto, algunos pensadores concluyen que “Arendt está convencida de que los movimientos sociales aceleran y completan la destrucción de lo público y de lo privado por parte del campo social”.¹ En este trabajo, pretendemos mostrar algunas de las limitaciones de esta interpretación del pensamiento de Arendt, según la cual, lo social y lo público son concebidos como ámbitos irreconciliables cuya interacción supone indefectiblemente el deterioro y la disolución de lo público. Para ello, en el primer apartado, trataremos de esclarecer qué entiende Arendt por lo social, mostrando que en realidad pueden encontrarse al menos tres acepciones diferentes de ésta noción en su obra. Por otra parte, en el segundo apartado, procuraremos mostrar que una de esas acepciones permite repensar la relación entre lo social y lo público. Y que desde esta perspectiva, incluso, la interacción entre estos ámbitos redundaría en pos del fortalecimiento de la democracia.

Tres acepciones de lo social

En el segundo capítulo de su libro *Sobre la revolución*, Arendt sostiene que “la cuestión social” constituye “lo que, de modo más llano y exacto, podríamos llamar el hecho de la pobreza”.² En este sentido, la cuestión social abarca un conjunto de contenidos y problemáticas vinculadas con la satisfacción de las necesidades de las personas que en la época moderna trascendieron el ámbito privado para convertirse en objeto de demanda pública. La delimitación de lo social implica en este caso un criterio sustantivo vinculado con ciertos contenidos y problemáticas específicas, que al remitir a

¹ Cohen, Jean L. y Arato, Andrew (2000), *Sociedad civil y teoría política*, trad. de R. Reyes Mazzoni, México, FCE, p. 235.

² Arendt, Hannah (1992), *Sobre la revolución*, trad. de Pedro Bravo, Buenos Aires, Siglo XXI, p. 61.

necesidades básicas obturan el debate público ante el carácter imperioso que su resolución plantea. En consecuencia, la creciente necesidad de lo social termina socavando la libertad propia del ámbito público. A pesar del carácter controvertido de esta posición, y debido a la extensión limitada de este trabajo, no indagaremos las diversas críticas que suscita, sino que nos limitaremos a continuar con la reconstrucción de la segunda acepción de lo social que pueden encontrarse en la obra de Arendt.

En otro de sus escritos centrales, *La condición humana*, Arendt se refiere a lo social como un ámbito de interacción heterogéneo con peculiaridades de lo privado y de lo público, que ya no se caracteriza por ciertos contenidos sino por las formas de interacción que se establecen entre las personas. Para analizar esta segunda acepción de lo social, es necesario delimitar brevemente qué entiende Arendt por privado y por público. Siguiendo el modelo de la *polis* griega, Arendt caracteriza al ámbito privado por las relaciones asimétricas y jerárquicas propias de la vida familiar, mientras que delimita el ámbito público por la interacción y el diálogo entre personas que son reconocidas como iguales. El espacio público es un ámbito centrado en el diálogo, que se conforma cuando las personas concibiéndose como iguales se reúnen para actuar en concierto y manifestar su capacidad de ser libres, es decir de realizar lo inesperado. En la época moderna, se suma al ámbito privado y al público, la aparición de lo social como un ámbito donde fundamentalmente se exige a las personas la adecuación de sus conductas a las normas sociales. El ámbito social se estructura en torno de una lógica del conformismo que asegura la reproducción social y en consecuencia procura reducir al mínimo las posibilidades de realización de acciones libres.

En esta segunda acepción, lo social genera formas de interacción basadas en el conformismo y por ello no constituye un espacio público en sentido estricto sino, en todo caso, un espacio “semi público” en donde las acciones innovadoras han sido reemplazadas por las conductas estereotipadas según normas. La sociedad de masas representa la máxima realización de lo social, en el sentido de una inusitada extensión de la conformidad y de la indiferenciación entre los individuos. La democracia en el marco de la sociedad de masas se ha vaciado completamente de contenido, y se ha mostrado impotente para preservar espacios públicos de diálogo e interacción, que basados en la igualdad posibiliten la distinción y la innovación. En este contexto, Arendt se muestra escéptica respecto de las posibilidades de reconstitución de los espacios públicos, y sus expectativas parecen limitarse a las sociedades pequeñas o a los proyectos de participación restringida, es decir, elitistas.

Sin embargo, esta visión de Arendt se verá radicalmente modificada con las agitaciones sociales que se comenzaron a vivir hacia mediados y fines de la década del sesenta. El movimiento estudiantil protagonista del mayo francés, los movimientos pacifistas en contra de la guerra de Vietnam, y los movimientos por los derechos civiles, entre otros, comenzaron a mostrar el resquebrajamiento de ese conformismo social que parecía omnipresente. A partir de esto, Arendt advierte las potencialidades del ámbito social para dar lugar al nacimiento de asociaciones, grupos y movimientos que pueden revitalizar el espacio público. En su tercera acepción, entonces, lo social constituye la arena donde se efectiviza “el arte de asociarse” y en la que brotan “las asociaciones voluntarias, cuyo papel Tocqueville fue el primero en reconocer con asombro, admiración y algunas reservas: para él eran la peculiar fortaleza del sistema político americano”.³ Cuando Arendt despliega esta nueva visión de lo social vinculada con las potencialidades de asociación, advierte la ambivalencia de lo social. Es decir, no reemplaza una visión negativa de lo social por una positiva, sino que concibe el ámbito social como un espacio que al mismo tiempo que asegura la reproducción de la sociedad, ofrece potencialidades de innovación y de ruptura a través de asociaciones y de movimientos sociales. Veamos cómo Arendt misma describe esta acepción de lo social que podemos denominar asociativa:

Lo que la igualdad es al colectivo político –su principio más intrínseco- lo es la discriminación para la sociedad. La sociedad es ese reino peculiar, híbrido entre lo político y lo privado en que desde el principio de la modernidad la gente pasa la mayor parte de su vida. Pues cada vez que abandonamos las cuatro paredes protectoras de nuestro domicilio privado y cruzamos el umbral de la vida pública, no aparecemos en el reino de la política y de la igualdad sino en la esfera de la sociedad. Vamos a parar a esa esfera forzosamente porque tenemos que ganarnos el sustento, o acudimos a ella porque queremos atender a nuestra profesión o porque nos tienta la diversión que ofrece la sociabilidad. Y una vez que hemos penetrado en esa esfera por primera vez, también nos aplicamos al viejo dicho ‘Dios los cría y ellos se juntan’, que domina todo el reino de la sociedad en su infinita variedad de grupos y asociaciones. Lo que importa no es la diferencia política sino la adhesión a grupos diferentes de gente, que con el fin de identificarse discriminan necesariamente a otros grupos del mismo ámbito [...] Sea como

³ Arendt, Hannah (2002), “Desobediencia civil”, en *Tiempos Presentes*, trad. de R. S. Carbó, Barcelona, Gedisa, p. 144.

fuere, sin alguna clase de discriminación una sociedad dejaría de existir, con lo que desaparecerían oportunidades muy importantes para asociarse libremente y formar grupos.⁴

En esta cita puede apreciarse que Arendt no define lo social como en *La condición humana* destacando su conformismo, sino señalando como rasgo distintivo de esta tercera acepción de lo social, la “discriminación”, o las posibles diferenciaciones de grupos inherente a su dinámica. Sin embargo, esto no implica que estas dos acepciones de lo social sean alternativas, sino que lo social es un ámbito ambivalente en el que diferenciación y conformidad conviven. Por ello Arendt destaca que lo social es un ámbito de proliferación de las diferencias grupales, que al mismo tiempo supone cierto conformismo “en la medida en que únicamente se aceptan en un determinado grupo aquellos que satisfacen las características diferenciales comunes que mantienen al grupo unido”.⁵

Además, en la cita precedente, también puede advertirse que lo social es valorado positivamente como un ámbito de diferenciación que debe ser preservado porque en caso contrario “desaparecerían oportunidades muy importantes para asociarse libremente y formar grupos”.⁶ En cambio, en *La condición humana*, lo social es valorado negativamente porque implica la extensión del conformismo.

Hemos distinguido, entonces, tres acepciones de lo social en la obra de Arendt: (i) la cuestión social como un conjunto de problemáticas vinculadas con la necesidad y la pobreza, (ii) lo social como un ámbito de interacción donde predomina el conformismo, y (iii) lo social como un ámbito de interacción que se caracteriza por la diferenciación de grupos. La denominada cuestión social se delimita en función de un criterio sustantivo, es decir en función de los contenidos que la conforman. Mientras que lo social conformista y lo social asociativo se delimitan en función de un criterio procedimental, es decir en función de las formas de interacción que prevalecen entre los individuos.

⁴ Arendt, Hannah (2002), “Little Rock. Consideraciones heréticas sobre la cuestión de los negros y la «equality»”, en *Tiempos Presentes*, trad. de R. S. Carbó, Barcelona, Gedisa, p. 100.

⁵ *Ibíd.*, p. 101.

⁶ *Ibíd.*, p. 100.

Lo social asociativo y el espacio público

Lo social conformista remite tanto a interacciones al interior de los diversos grupos sociales que necesitan de la conformidad para su reproducción, como también a la aceptación generalizada de las normas sociales. Por ello, este espacio social no puede constituir un espacio público porque en él sólo hay lugar para la adhesión y la posterior conducta estereotipada, que restringe las posibilidades de innovación. Por otra parte, lo social asociativo remite a las interacciones entre diferentes grupos sociales. En este sentido, lo social asociativo constituye en sí mismo un espacio público, en el que los diversos grupos presentan sus demandas con cierto grado de universalidad, y establecen entre ellos una interacción que presenta fundamentalmente un carácter dialógico.

Lo social asociativo conforma entonces un espacio público en el que diversos grupos entran en disputa para que sus demandas sean reconocidas y para que sus identidades sean observadas. “En realidad de lo que hablamos es de minorías organizadas que, como suponen acertadamente, se enfrentan a mayorías calladas pero de ninguna manera ‘mudas’, y creo que es indiscutible que bajo la presión de las minorías, estas mayorías han transformado su mentalidad y sus opiniones en un grado sorprendente”.⁷ El espacio social asociativo constituye un espacio público signado por el conflicto y la disputa discursiva entre minorías y mayorías. Esta coexistencia de minorías y de mayorías pone de manifiesto que en nuestras sociedades democráticas no existe un único público sino una “pluralidad de públicos en competencia”.⁸ En este sentido, y siguiendo a Nancy Fraser, sería más apropiado hablar de una diversidad de espacios públicos que coexisten en nuestras sociedades, dentro de los cuales podemos distinguir los públicos dominantes o mayoritarios, por un lado, y los públicos alternativos o minoritarios, por otro. De modo que las minorías organizadas pueden conformar “*contra-públicos subalternos* [...] que son terrenos discursivos paralelos en donde los miembros de los grupos sociales subordinados inventan y hacen circular contradiscursos, que, al mismo tiempo, les permiten formular interpretaciones de oposición acerca de sus identidades, intereses y necesidades”.⁹

Las minorías organizadas en grupos y asociaciones permiten ensanchar los espacios públicos discursivos, al tiempo que constituyen una instancia de mediación pública entre el sistema político y la sociedad. Sin embargo, la inserción de estas

⁷ Arendt, Hannah, “Desobediencia civil”, p. 148.

⁸ Fraser, Nancy (1993), “Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente”, en *Debate Feminista. Política, trabajo y tiempos*, México, Año 4, volumen 7, p. 40.

⁹ *Ibíd.*, p. 41.

minorías en nuestras democracias se ve restringida a la capacidad de influir y de ejercer presión en el sistema político. Es decir, siguiendo nuevamente a Fraser, las minorías constituyen “*públicos débiles*, públicos cuya práctica deliberativa consiste exclusivamente en la formación de opiniones y no incluye la toma de decisiones”.¹⁰ Mientras que los parlamentos constituyen “*públicos fuertes*, públicos cuyos discursos incluyen tanto la formación de opiniones como la toma de decisiones”.¹¹ Arendt también advirtió esta distancia creciente entre las minorías organizadas que sólo a través de la organización colectiva y de la desobediencia civil pueden influir en el sistema político, y los actores políticos que protagonizan los procesos de toma de decisiones. Y para afrontar este problema, propuso “la institucionalización política de la desobediencia civil” que consistiría en garantizar a las minorías algún espacio institucional al interior de nuestros sistemas políticos. De esta forma, “dichas minorías de opinión podrían establecerse de esta manera como un poder que no sólo ‘se viera de lejos’ con ocasión de manifestaciones y otras expresiones de su punto de vista sino que estuviera permanentemente presente y con el que se tuviera que contar en los asuntos de gobierno cotidianos”.¹²

El ámbito social asociativo, que constituye la arena de las diversas minorías organizadas, desempeña un rol protagónico en la proliferación de espacios públicos discursivos. En este sentido, Arendt considera que es necesario proteger este espacio social a través del reconocimiento del derecho de libre asociación, y de otros, que aseguren que el Estado no restrinja la capacidad de organización de la sociedad. Pero, Arendt va más allá de esto, y brega también por la incorporación de estos actores sociales organizados a los ámbitos políticos institucionalizados. Esta propuesta que esboza Arendt constituye un aporte sumamente relevante para comenzar a repensar nuestras alicaídas democracias.

A modo de breve conclusión

En primer lugar, hemos mostrado que en la obra de Hannah Arendt pueden encontrarse tres acepciones de lo social: (i) la cuestión social, (ii) lo social conformista, y (iii) lo social asociativo. Mientras que el surgimiento histórico de los dos primeros ha conducido a una depreciación del ámbito público, la consolidación del ámbito social de

¹⁰ *Ibíd.*, p. 54.

¹¹ *Ibíd.*, p. 54.

¹² Arendt, Hannah, “Desobediencia Civil”, p. 150.

carácter asociativo ha redundado en la proliferación y fortalecimiento de los espacios públicos. De este modo, pretendemos señalar las limitaciones de las interpretaciones usuales de la obra de Arendt, según las cuales toda interacción entre lo social y lo público conduce al deterioro de este último, y en consecuencia el advenimiento de lo social es concebido como un proceso fundamentalmente negativo.

Asimismo, hemos intentado mostrar que las asociaciones y los grupos propios de este ámbito social constituyen en sí mismos espacios públicos discursivos en los que las minorías y las mayorías se disputan el reconocimiento de sus demandas. La inserción pública de las minorías sociales organizadas posibilita, entonces, la proliferación de públicos alternativos, que constituyen uno de los últimos reservorios de participación política que subsisten en nuestras amedrentadas democracias. Y por ello, Arendt propone que estos públicos minoritarios sean reconocidos en la política institucional para que, más allá de sus irrupciones esporádicas en el espacio público, se les garantice una participación estable en los procesos de toma de decisiones públicas.

Bibliografía

Arendt, Hannah (2001), *La condición humana*, trad. de Ramón Gil Novales, Barcelona, Paidós.

Arendt, Hannah (1992), *Sobre la Revolución*, trad. de Pedro Bravo, Buenos Aires, Siglo XXI.

Arendt, Hannah (2002), "Desobediencia civil", en *Tiempos Presentes*, trad. de R. S. Carbó, Barcelona, Gedisa, pp. 113-153.

Arendt, Hannah (2002), "Little Rock. Consideraciones heréticas sobre la cuestión de los negros y la «equality»", en *Tiempos Presentes*, trad. de R. S. Carbó, Barcelona, Gedisa, p. 91-112.

Benhabib, Seyla (1998), "Models of Public Space: Hannah Arendt, the liberal Tradition, and Jürgen Habermas", en Landes, Joan (edited), *Feminism, the Public and the Privat*, New York, Oxford University Press, p. 65-99.

Birulés, Fina (comp.) (2000), *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*, Barcelona, Gedisa.

Cohen, Jean L. y Arato, Andrew (2000), *Sociedad civil y teoría política*, trad. de R. Reyes Mazzoni, México, FCE.

Fraser, Nancy (1993), "Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente", en *Debate Feminista. Política, trabajo y tiempos*, México, Año 4, volumen 7, pp.23-58.

Hilb, Claudia (2000), "Violencia y política en la obra de Hannah Arendt", *POSTdata*, No.6, Buenos Aires.

Hilb, Claudia (comp.) (1994), *El resplandor de lo público. En torno a Hannah Arendt*, Caracas, Nueva Sociedad.

Honig, Bonnie (1998), "Toward an Agonistic Feminism: Hannah Arendt and the Politics of Identity", en Landes, Joan (edited), *Feminism, the Public and the Privat*, New York, Oxford University Press, p. 100-132.